



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MPSI

San Ignacio, 10 de Setiembre del 2015.

VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2015 del día 10 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Provincial de San Ignacio como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su numeral 8) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su numeral 26) señala que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su numeral 33) señala que son atribuciones del concejo municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad.

Que en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad que la comisión de Educación, Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Participación realice las gestiones y coordinaciones para la creación de una filial de la Universidad de Cajamarca en la Provincia de San Ignacio. Teniendo como plazo máximo de 15 días para informar los avances.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR por unanimidad que la Comisión Permanente de Coordinación Binacional y Desarrollo Rural (COBIDUR) se encargue de realizar las gestiones referentes a la necesidad del servicio de alumbrado público del sector el rejo la vía de evitamiento de la carretera de Namballe.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR por unanimidad que la actividad organizada por el concejo provincial de la Juventud se realice en las instalaciones del coliseo cerrado.

ARTÍCULO CUARTO: SE ACUERDA que el pedido solicitado por el Profesor Carlos Rodolfo Jiménez Rivera, especialista de educación física de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio-UGEL, referente al apoyo para la alimentación de los deportistas de los juegos Escolares de la Etapa Regional, por la suma de 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 nuevos soles) pase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir informe si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR por unanimidad el pedido de ampliación de presupuesto para la contratación de 16 profesores hasta el mes de diciembre con un presupuesto aproximado de S/42.200 (cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR por unanimidad el pedido sobre la apertura del Jirón San Martín y la intersección con la calle de la Comercio pase a la comisión Permanente de Coordinación Binacional y Desarrollo Rural, en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; para solucionar dicho inconveniente; dicha comisión darán un informe del avance para la próxima sesión ordinaria de concejo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
J. SADON GÓMEZ TORRES
ALCALDE